



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 542

RADICADO N° 2020-00149-00

Realizado el control de legalidad en el presente asunto, se tiene que a la fecha no se ha realizado el trámite pertinente ante la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4344 de diciembre 22 de 2004, en tal sentido se ordena expedir por secretaria el respectivo oficio, a cargo de los interesados su trámite ante la entidad correspondiente.

Se incorpora al expediente memorial contentivo de un dictamen pericial, aportado por el abogado de la parte actora, del cual debe indicarse, i) el mismo no es visible en la forma de su presentación, por lo que la parte deber aportarlo en archivo de que pueda ser leído y iii), se requiere al profesional del derecho, a fin de que se sirva informar al Despacho, cual es el propósito del dictamen arrimado. Para el efecto se concede el término de cinco (5) días.

Así mismo, se requiere a la parte demandante, a fin de que se sirva indicar las suertes de los oficios dirigidos a IIPP y a Arrendamientos el Dandy.

En atención al memorial arrimado el 24 de agosto de 2.020 por el Abogado LUIS ALBERTO VILLEGAS MORENO, se requiere al prenombrado o sus representadas, a fin de que se sirvan aportar copia del contrato de arrendamiento suscrito por DORA LUCIA LONDOÑO ARANGO en calidad de arrendadora del bien objeto de debate.

De otro lado, por el término de cinco (5) días, en conocimiento del Apoderado Luis Alberto Villegas Moreno, los inventarios y avalúos arrimados al expediente por el Abogado de los demandantes iniciales, a fin de que se pronuncie al respecto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ahora, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 501 del C. G. del P. “ (...) *El inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito en el que indicarán los valores que asignen a los bienes, caso en el cual será aprobado por el juez*”, se les insta a los abogados que actúan en presente asunto, para que se sirvan presentar LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS de forma escrita y con sujeción a los parámetros indicados la norma en cita, para lo cual se les concede el término de diez (10) días, de no acceder a ello, vencido el término, se procederá a fijar fecha de audiencia, de acuerdo a disponibilidad de agenda.

Finalmente, se exhorta a las partes, que de conformidad con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura los memoriales deben ser enviados en formato pdf, y de acuerdo con las disposiciones de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura únicamente dirigidos al correo memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo tiempo al correo electrónico de todas las partes del proceso dando cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 391/2020/00149/00
20 de mayo de 2.021

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIAN
Medellín.

ASUNTO: OBLIGACIONES CONTRIBUYENTE
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO: 05360400300120200014900
CAUSANTE: JESÚS ANTONIO LONDOÑO ARANGO

Cordial Saludo,

Para los efectos fiscales del Decreto 4344 de diciembre 22 de 2004, me permito suministrar los datos pertinentes.

CAUSANTE: JESÚS ANTONIO LONDOÑO ARANGO
C.C. 71.271.140
01 de octubre de 2.019
Ultimo domicilio, municipio de Itagüí

APODERADOS: JORGE IVÁN ARANGO RESTREPO
C.C. 70.099.092 TP 37.973
Carrera 51 No. 52-19 Of. 208 Itagüí
jorgeivanarangorestrepo@gmail.com
Celular 3008519256

LUIS ALBERTO VILLEGA MORENO
C.C. 71.577.882 TP 88.519
Calle 48 No. 49-42 Of. 715 Medellín
Celular 3116050310

DESPACHO DE CONOCIMIENTO: Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí.

Para efectos de respuestas estas SOLO se reciben al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado y partes

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria

RV: MEMORIAIL RADICADO 2020-149 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL INVENATARIOS Y AVALUOS

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 5/04/2021 3:21 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (213 KB)

MEMORIAIL ALLEGO INVENTARIOS Y AVALUOS 2020-149.pdf;

Buenos tardes reenvío memorial radicado 2020-00149, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

 csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
 +57-4 377-23-11
 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Jorge Ivan Arango Restrepo <jorgeivanarangoestrepo@gmail.com>

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 10:48

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAIL RADICADO 2020-149 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL INVENATARIOS Y AVALUOS

JORGE IVAN ARANGO RESTREPO

C.C. 70.099.092 de Medellín T. P. 37.973 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 51 Nro. 52 – 19 Ofc. 208 Itagüí – Antioquia

Teléfonos: 3720956 y 3113337249

Correo electrónico jorgeivanarangoestrepo@gmail.com



Jorge Iván Arango Restrepo
Abogado Universidad de Medellín
Cra. 51 Nro. 52 – 19 Ofc. 208 Itagüí
Tels: 3720956-3113337249
E-mail: jorgeivanarangorestrepo@gmail.com

Itagüí, 05 de abril de 2021

Señor

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Itagüí Antioquia

Proceso: **SUCESION**

Causante: **JESUS ANTONIO LONDOÑO ARANGO**

Radicado: **2020-149**

ASUNTO: ALLEGO INVENTARIOS Y AVALUO

JORGE IVAN ARANGO RESTREPO, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 37.973 del C. S. de la Judicatura, cuyo domicilio es la Carrera 51 Nro. 52 – 19 Ofc. 208 Itagüí – Antioquia, Teléfonos: 3720956 y 3113337249, correo electrónico jorgeivanarangorestrepo@gmail.com, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, allego al despacho inventarios y avalúos.

Así mismo, solicito en envío del link a mi correo jorgeivanarangorestrepo@gmail.com, diligencia de inventarios y avalúos programada para el día 6 de abril de 2021 a las 9:00 am.

Muchas gracias por su comprensión.

Atentamente,

JORGE IVAN ARANGO RESTREPO

C.C. 70.099.092 de Medellín T. P. 37.973 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 51 Nro. 52 – 19 Ofc. 208 Itagüí – Antioquia

Teléfonos: 3720956 y 3113337249

Correo electrónico jorgeivanarangorestrepo@gmail.com



Jorge Iván Arango Restrepo
Abogado Universidad de Medellín
Cra. 51 Nro. 52 – 19 Ofc. 208 Itagüí
Tels: 3720956-3113337249
E-mail: jorgeivanarangoestrepo@gmail.com

Señor (a):

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ITAGUI ANTIOQUIA

REFERENCIA: SUCESION
CAUSANTE: JESUS ANTONIO LONDOÑO ARANGO
CC. 71.271.140.
RAD: 2020-149

ASUNTO: INVENTARIOS Y AVALUOS

JORGE IVAN ARANGO RESTREPO, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en el presente proceso como apoderado de los herederos **ANGELA MARIA LONDOÑO ARANGO, LUZ STELLA LONDOÑO ARANGO y CARLOS MARIO LONDOÑO ARANGO**, identificados con las cédulas de ciudadanía No 42.751.608, 42.761.281 y 71.375.845 respectivamente, por medio de la presente allego al despacho diligencia de inventarios y avalúos.

ACTIVO PROPIO DEL CAUSANTE JESUS ANTONIO LONDOÑO ARANGO
CC. 71.271.140

"PRIMER PISO: NUMERO 32ª-81 VIVIENDA: distinguida en su puerta de entrada con el numero 32ª-81 de la diagonal 45 de la nomenclatura urbana del Municipio de Itagüí, situado en el primer piso del edificio. Área libre privada de patios uno (1) y dos (2) de diez con sesenta y tres metros cuadrados (10.63 mts.2). Área construida privada de noventa y uno con veintitrés metros cuadrados (91.23 M2). Área total de ciento uno con ochenta y seis metros cuadrados (101.86 M2). Altura libre de dos con cuarenta metros (2.40 mts). Consta de: Acceso, garaje, sala, comedor, cuarto útil, dos (2) patios, un (1) servicio sanitario completo, dos (2) alcobas, cocina y zona de circulación interna. Coeficiente de Copropiedad 31%. Determinado por los linderos son: por el frente u oriente con andén que da a la diagonal 45, por un costado sur, acceso al piso superior del edificio, y con propiedad marcada en su puerta de entrada con el No. 32ª – 71 /75/77 de la diagonal 45; por la parte de atrás u occidente, con propiedad marcada en su puerta de entrada con No. 32ª – 80 de la diagonal 45 a por el otro costado o norte con propiedad marcada en su puerta de entrada con el No. 32ª -83/85/87 de la diagonal 45, por el nadir con el terreno sobre el cual se levantó el edificio, y por el cenit con la losa de concreto de dominio común de por medio que lo separa del segundo piso No 32ª – 79 de este mismo edificio.

MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 001-1186472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. Zona Sur, matricula abierta con base en la siguiente 001-415349. Cedula catastral: 360-1-001-017-0002-00019-0001-00001.



Jorge Iván Arango Restrepo
Abogado Universidad de Medellín
Cra. 51 Nro. 52 – 19 Ofc. 208 Itagüí
Tels: 3720956-3113337249
E-mail: jorgeivanarangoestrepo@gmail.com

DATOS DE ADQUISICIÓN: mediante Sentencia 72 del 01-03-2012 proferida por el Juzgado 2 de Familia de Itagüí por adjudicación en sucesión de la finada **GABRIELA DE JESUS ARANGO**, dicha sentencia fue aclarada mediante auto interlocutorio 0400 del 25-04-2012, en el sentido de citar de forma correcta el título de adquisición.

Posteriormente, se constituyó reglamento de propiedad horizontal mediante escritura No. 2363 del 1 de septiembre del 2014 de la notaria 23 del círculo de Medellín, y allí mismo se realizó adjudicación y liquidación de la comunidad, allí se adjudicó en un 100% al señor **JESUS ANTONIO LONDOÑO ARANGO**. Cuya matrícula inmobiliaria creada para los efectos legales fue 001-1186472, de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur

Inmueble avaluado catastralmente en la suma de \$30.508.633, aumentado en un 50%, quedaría en \$45.762.949.5

TOTAL ACTIVO BRUTO -----	\$45.762.949.5
PASIVO:	\$0
TOTAL PASIVO -----	\$0
TOTAL ACTIVO LIQUIDO -----	\$45.762.949.5

Muchas gracias por su comprensión.

Atentamente,

JORGE IVAN ARANGO RESTREPO

C.C. 70.099.092 de Medellín T. P. 37.973 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 51 Nro. 52 – 19 Ofc. 208 Itagüí – Antioquia

Teléfonos: 3720956 y 3113337249

Correo electrónico jorgeivanarangoestrepo@gmail.com